



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2015
Español
Original: inglés

**Comité Especial Encargado de Examinar la Situación
con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre
la Concesión de la Independencia a los Países y
Pueblos Coloniales**

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

**Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.9/Rev.1***

**Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de
la Asamblea General**

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.9/Rev.1, la Asamblea General:

a) Aprobaría el informe del Comité Especial relativo a su labor realizada en 2015, en el que se describe el programa de trabajo para 2016, en particular el seminario regional del Pacífico y una misión visitadora a uno de los Territorios que figuran en su programa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a territorios concretos;

b) Solicitaría al Secretario General que examinara y aumentara los recursos con que cuenta el Comité Especial a fin de asegurar que el Comité dispusiera de los fondos, instalaciones y servicios necesarios a fin de ejecutar sus programas anuales previstos, de conformidad con el mandato establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente en su resolución 69/107, párrafo 7.

* Relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.



II. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

2. Las actividades solicitadas a las que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 del plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase A/70/6 (Sect. 2)).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. Se prevé que la solicitud que figura en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.9/Rev.1 sobre una misión visitadora anual a uno de los territorios entrañe recursos adicionales por valor de 312.000 dólares en el bienio 2016-2017 para:

a) Desplazamiento de cuatro representantes y ocho funcionarios de la secretaría del Comité a las reuniones que se celebren en 2016 y 2017 (una en la región del Caribe y otra en la región del Pacífico) (128.000 dólares);

b) Seis intérpretes locales para las reuniones de 2016 y 2017 (60.000 dólares); y

c) Servicios de documentación para la preparación de un documento posterior al período de sesiones (10.700 palabras) en seis idiomas (uno para 2016 y otro para 2017) (124.000 dólares).

IV. Consecuencias financieras de las propuestas

4. Se necesitarían recursos adicionales, incluidos 312.000 dólares para servicios de conferencias en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 a fin de llevar a cabo las actividades adicionales.

V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

5. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades a las que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución. En este momento no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se

proporcionen recursos periódicos adicionales por un monto de 312.000 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

VI. Fondo para imprevistos

6. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales por encima de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo podrán llevarse a cabo mediante la redistribución de recursos procedentes de esferas de actividades de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

7. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.9/Rev.1, se requerirían recursos adicionales por un total de 312.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. La suma de 312.000 dólares se imputaría al fondo para imprevistos y, por lo tanto, haría necesaria una consignación adicional para el bienio 2016-2017 que debería someterse a la aprobación de la Asamblea General.